



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2001 - 2027



UPEGro
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO a través de la **RECTORÍA**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46, 52 y 56 del Decreto número 103 por el que se crea el Organismo Público Descentralizado, denominado Universidad Politécnica del Estado de Guerrero y los artículos 6, 9 fracción I, 20, 27, 29, 33, 35, 37, 38, 40, 41, 42, 43 y 44 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero. Así como también, con la finalidad de dar cumplimiento a los requerimientos por parte de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.

CONVOCA:

Al concurso de oposición público y abierto a todos los interesados para ocupar **1** plaza de **CATEGORÍA PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO NIVEL "A"**, con las siguientes características, correspondiente al siguiente programa académico:

NO. DE PLAZAS OFERTADAS	PLAZA OFERTADA	PROGRAMA ACADÉMICO/ DISCIPLINA	RENUMERACIÓN MENSUAL POR PLAZA
1	Profesor de Tiempo Completo Categoría "A"	Licenciatura en Ingeniería Automotriz.	\$20,901.84 M.N. (VEINTE MIL NOVECIENTOS UN PESOS 84/100 M.N.) MENOS IMPUESTOS DE LEY.

K

La fecha de ingreso para la plaza es el **29 de agosto de 2025**. El tiempo de dedicación que deberá tener cada profesor que obtenga el resultado favorable, será establecido por la Secretaría Académica; asimismo, en función de los requerimientos académicos, el personal podrá ser requerido para colaborar en otros programas educativos de la institución. El primer contrato del personal será cuatrimestral, sujeto al horario establecido por la institución.

En términos de lo dispuesto en el artículo 57 y 58, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, las funciones y actividades que deberá desarrollar el personal académico de asignatura serán:



SEP
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



UTP
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO



ARTÍCULO 57.

- I. Realizar actividades de enseñanza, de acuerdo con los programas educativos;
- II. Participar en cuerpos académicos;
- III. Diseñar, elaborar y evaluar material didáctico;
- IV. Participar en el diseño, revisión, modificación y evaluación de programas educativos;
- V. Proporcionar asesorías y tutorías;
- VI. Participar en cursos de educación continua;
- VII. Participar en la realización de estudios y prestación de servicios que requieran los sectores público, privado y social, vinculados con la Institución;
- VIII. Participar en programas de intercambio académico;
- IX. Supervisar y asesorar proyectos de servicio social, estancias y estadías;
- X. Participar en cuerpos colegiados, comisiones o grupos de trabajo;
- XI. Participar en tareas de inducción institucional;
- XII. Divulgar de acuerdo con la Universidad los resultados de las actividades académicas con forme a los programas educativos correspondientes;
- XIII. Realizar actividades de generación, aplicación y transferencia del conocimiento;
- XIV. Dirigir tesis en los programas de posgrado; y
- XV. Las demás actividades que sean afines.

ARTÍCULO 58.

- I. Elaborar y presentar los programas de trabajo e informes correspondientes a sus responsabilidades;
- II. Participar en la planeación y evaluación de las actividades de la Universidad;
- III. Dar a conocer a sus estudiantes el programa, fechas y las modalidades de evaluación al inicio del curso;
- IV. Participar en programas de formación y actualización del personal académico;
- V. Participar en eventos académicos cuando así se requiera;
- VI. Participar en los procesos de evaluación del desempeño docente; y
- VII. Cumplir con las normas y procedimientos administrativos en el ámbito de sus respectivas actividades.





REQUISITOS ACADÉMICOS

Descripción de requerimientos para la plaza	
Disciplina del área de conocimiento	Licenciatura en Ingeniería Mecánica, Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Automotriz, Ingeniería Mecatrónica, o áreas afines. Maestría y/o Doctorado en Mecánica, Electromecánica, Automotriz, Robótica, Mecatrónica o áreas afines.
Asignatura(s)	Fundamentos del vehículo, Manufactura asistida por computadora, diseño y selección de elementos mecánicos, tecnología de vehículos eléctricos e híbridos, tecnología de vehículos autónomos.
Experiencia Profesional	Mínimo 2 años de experiencia en áreas de diseño mecánico, manufactura, control de calidad, automatización industrial, y sistemas de vehículos eléctricos, híbridos y autónomos.
Experiencia docente	1 año a nivel licenciatura, preferentemente.
Saberes	Conocimiento en diseño, análisis y selección de elementos mecánicos, así como en simulación y optimización de procesos de manufactura. Habilidades en la integración de tecnologías asistidas por computadora, robótica industrial, sistemas embebidos y controladores lógicos programables. Dominio de la gestión de calidad. Competencia en la evaluación y diseño de vehículos eléctricos, híbridos y autónomos, así como en tecnologías aplicadas a la dinámica y cinemática. Habilidades gerenciales y en liderazgo orientadas a la mejora de procesos industriales y la gestión eficiente de recursos.
Habilidades	Resolución de problemas técnicos en diseño y manufactura automotriz. Liderazgo y trabajo en equipo multidisciplinario. Comunicación efectiva para propuestas técnicas. Optimización de procesos productivos y toma de decisiones estratégicas basadas en análisis de datos. Adaptabilidad y creatividad en la transferencia de conocimiento.
Funciones	Realizar actividades de enseñanza, de acuerdo con los programas educativos. Diseñar, elaborar y evaluar material didáctico. Proporcionar asesoría y tutorías. Realizar actividades de generación, aplicación y transferencia del conocimiento. Las demás actividades que sean afines.

[Firma manuscrita]



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA





DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

1. Currículum Vitae en extenso, con una **extensión máxima de 50 hojas**.
2. Documentos oficiales que acrediten el grado de Licenciatura, Maestría o Doctorado, según sea el caso (**título y cédula** profesional de forma **obligatoria**), afines a las características necesarias y deseables del perfil. El **grado** de estudios **mínimo** para participar es **maestría** (se aceptará, por esta ocasión, carta compromiso hasta por dos años para obtenerlo).
3. Documento oficial que acredite el nivel de dominio del idioma inglés **B1**, en el marco común europeo (se aceptará, por esta ocasión, carta compromiso hasta por un año para obtenerlo).
4. Identificación oficial credencial del INE y CURP (mexicanos); en caso de postulantes extranjeros, comprobar estancia legal en el país con formato FM3.
5. Documentos probatorios que avalen lo siguiente:
 - Experiencia profesional y docente que se requiere, de acuerdo con la emisión de la convocatoria.
 - Publicación de resultados o reportes de investigación, de **5 años previos** a la emisión de la convocatoria.
 - Reconocimientos externos al trabajo académico, de **5 años previos** a la emisión de la convocatoria.
6. Contar con buena conducta y valores éticos, así como que no se tengan antecedentes profesionales y/o laborales que contravengan el Código de Ética, para los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero y/o el Código de Conducta de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.¹ (Carta de buena conducta y/o carta de recomendación laboral).

Los aspirantes que cubran estos requisitos deberán presentar la documentación, en original con una copia.

¹ En caso de tener la Institución conocimiento o registro de actos contrarios a los Códigos en mención, la Universidad se reserva el derecho de darles continuidad a su probable contratación.



FECHA Y HORARIO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN:

Los documentos deberán entregarse personalmente, de manera completa y en una sola exhibición, siguiendo el orden marcado en esta convocatoria, del **25 de agosto al 27 de agosto de 2025 hasta las 10:00 horas**, en la oficina del Departamento de Recursos Humanos y Género, ubicada en el edificio UD1, no se aceptarán solicitudes por otro medio, incompletas o fuera de este tiempo.

PROCESO DE EVALUACIÓN:

La evaluación para determinar el ingreso se llevará a cabo por la Comisión de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico (CIPPPA), quien elaborará el dictamen de cada aspirante y hará la recomendación correspondiente.

Atendiendo al artículo 37 fracciones II, IV, VI y VII, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, las evaluaciones que deberán sustentar y aprobar son:

1. Exposición oral de un tema del programa del que se trate, con una duración no mayor a 15 minutos.²
2. Exposición oral de un proyecto de investigación sobre un problema determinado, con una duración no mayor a 15 minutos.
3. Publicación de reportes o resultados de investigación en el área correspondiente.
4. Evaluación del curriculum vitae.

Una vez que se hayan entregado los documentos requeridos, la comisión notificará a cada aspirante, a más tardar el día **27 de agosto de 2025**, a través del correo electrónico que proporcionen para tal efecto, el lugar, la fecha y horario, en el que deberá presentar la evaluación en términos de la CIPPPA de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, en el programa educativo al que aspira a participar.

La presente convocatoria se emite para los efectos y alcances establecidos en el capítulo tercero, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, razón por la cual, los criterios de selección y evaluación de los concursantes; así como, la publicación de los resultados se sujetará a lo establecido en dicho capítulo.

² La Universidad le asignará al aspirante un aula, cañón y computadora para el desarrollo de su tema, si requiere de algo más, será responsabilidad directa del concursante.





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



UPEGro
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, en caso de que nadie haya aprobado las evaluaciones, el concurso será declarado desierto.

Los resultados de la convocatoria deberán notificarse a cada aspirante a partir del **29 de agosto del presente año**. En caso de ser favorable el resultado, el aspirante que obtenga la plaza por tiempo determinado, deberá obligarse a lo señalado en los procedimientos administrativos que al efecto tenga establecidos la Universidad.

Con fundamento en el artículo 43 del ordenamiento legal antes citado, en caso de que el concurso se haya declarado desierto o exista urgencia inaplazable, el Rector tendrá la facultad de contratar personal académico por tiempo determinado, hasta por un cuatrimestre, sin que medie concurso de oposición.

Con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del personal Académico de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero, las resoluciones de este proceso serán definitivas, por lo que no se admitirá recurso alguno. La presente convocatoria no genera una obligación de contratación, por parte de la Universidad.

Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será resuelta por el Rector de la Universidad Politécnica del Estado de Guerrero.

Taxco de Alarcón, Gro., a 25 de agosto de 2025.

ATENTAMENTE
"COMUNIDAD DEL SABER POR EL JOVEN GUERRERO"

DR. MARIO ARTURO RIVERA MARTÍNEZ
RECTOR



SEP

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DEL ESTADO DE GUERRERO

www.upeg.edu.mx



Carretera Fed. Iguala - Taxco Km. 105,
Puente Campuzano, Taxco de Alarcón, Gro.
C.P. 40321



rectoria@upeg.edu.mx



747 234 09 36
733 102 99 60